

RESOLUCIÓN 437

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1005 de 2020”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Acuerdos 34 de 1993, 514 de 2012 y 755 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, D. C., la Personería de Distrital goza de autonomía administrativa. Por lo que conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 del 2019 del Concejo de Bogotá D.C, le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y el acuerdo en mención.

Que el numeral 4.7 del artículo 16 del Acuerdo 755 de 2019 determina como atribuciones especiales del (a) Personero(a) de Bogotá, D. C., fijar las políticas internas y dirigir, coordinar y controlar la marcha de la Entidad.

Que la Personera (E) de Bogotá, D. C, el nueve (9) de octubre de 2020, aprobó la *“Política de Consumo Sostenible de Papel en la Personería de Bogotá, D. C.”*. La cual fue adoptada mediante la Resolución N.º 1005 de 2020, *“Por la cual se adopta la Política de Consumo Sostenible de Papel en la Personería De Bogotá D. C.”*

Que el numeral 6 del artículo 13 de la Resolución interna N.º 406 de 2020, *“Por la cual se actualiza, deroga y compilan las disposiciones internas relacionadas con el*

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

X

RESOLUCIÓN 437

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1005 de 2020”

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Personería de Bogotá, D. C.”, actualmente derogado por la Resolución interna N.º 250 de 2023, establecía que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones a los planes, programas, estrategias, mapa de procesos, políticas, manuales y otras herramientas transversales de gestión institucional.

Que la función de revisar y aprobar las modificaciones a las políticas transversales de gestión institucional actualmente se ve reiterada en el numeral 6 del artículo 13 de la Resolución interna N.º 250 de 2023, *“Por la cual se actualiza e implementan las disposiciones internas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Personería de Bogotá, D. C., y se deroga la Resolución 406 de 2020”*.

Que para la época en la que se expidió Resolución N.º 1005 de 2020, el *“Procedimiento para la creación, actualización, eliminación y control de documentos”*, versión 7, con código 01-PT-002 de la Personería de Bogotá, D. C., indicaba en su política de operación N.º 4.17 que los documentos de tipología *“Políticas”* debían ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que la versión vigente del *“Procedimiento para la creación, actualización, eliminación y control de documentos”* con código 01-PT-002 de la Personería de Bogotá, D. C., reitera en la política de operación N.º 4.18 que los documentos de tipología *“Políticas”* deben ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que la *“Política de consumo sostenible de papel en la Personería de Bogotá, D. C.”*, adoptada en la Resolución interna N.º 1005 del 19 de noviembre de 2020, no fue revisada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme lo establecía la Resolución interna N.º 406 de 2020 y la versión 7 del *“Procedimiento*

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN 437

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1005 de 2020"

para la creación, actualización, eliminación y control de documentos" con código 01-PT-002 de la Personería de Bogotá, D. C. Razón por la cual, se hace necesario derogar la resolución en mención, para que se ponga en consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la nueva Política de Consumo de Papel.

En mérito de lo expuesto,

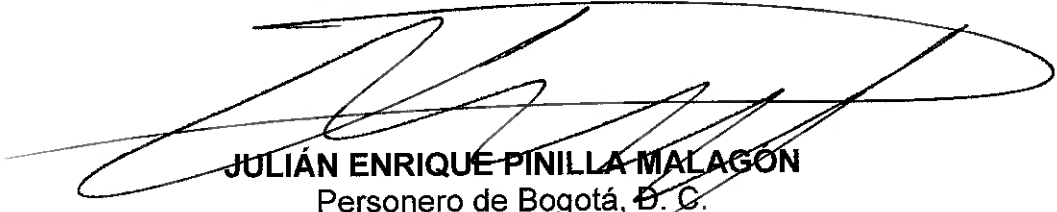
RESUELVE

Artículo 1°. Derogatoria de la Resolución N.º 1005 de 2020. Derogar la Resolución N.º 1005 del 19 de noviembre de 2020 *"Por la cual se adopta la Política de Consumo Sostenible de Papel en la Personería De Bogotá D. C."*, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a 05 OCT 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: Laura Yamile Cadavid - Dirección de Planeación 
Luisa Daniela Rodríguez Salas - Dirección de Planeación 
Revisó: Alexandra Ramírez Suarez - Dirección de Planeación 
María José Avendaño Molinares - Oficina Asesora Jurídica 

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

X

